



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion sociedad frentista calle Roque Saen Peña entre Corrientes y Santa Fe EX-2026-00007128- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Bettina Hofer (SIA), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La operatoria de Sistema de Ahorro Previo para la construcción de obras, normada por las Ordenanzas N° 26/17 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la creación de dicho sistema se pretende generar nuevas formas de financiar la construcción de Obras Públicas.

Que mediante el expediente presentado por los frentistas de calle Roque Saenz Peña, entre calles Corrientes y Santa Fe, manzanas 22 y 23, solicitan la formación de una Sociedad de Frentistas para la construcción de pavimento.

Que las distintas Áreas de la Administración Municipal han tomado conocimiento del trámite, según lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 323/17, cumplimentándose el mismo.

Que para determinar el precio del metro cuadrado se tuvo en cuenta la Compra mediante Licitación Privada, Decreto N° 372/2026, a Organización Avanzar S.R.L. y a un precio de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho (\$247.978,00), el metro cúbico de Hormigón Elaborado H-21.

Que según lo informado por la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, el ancho de la arteria a ejecutarse es de 6,8mts., estableciendo que el precio inicial del metro cuadrado será de Pesos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 96/100 (\$79.352,96), el que será móvil conforme lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ord. 26/17.

Que conforme lo establecido por la Ordenanza N° 26/17 en su Artículo 5°, corresponde que, verificado el cumplimiento de los requisitos estipulados en la normativa citada, este Departamento Ejecutivo acepte la solicitud de los frentistas a través de la emisión del correspondiente Decreto.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébase la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de pavimento, formada por los frentistas de calle Roque Saenz Peña, entre calles Corrientes y Santa Fe, manzanas 22 y 23, que a continuación se detallan:

PROPIETARIO	REGISTRO	METROS LINEALES	METROS CUADRADOS
Sosa Beatriz Maria	182	15	51
Schanzenbach Raul Jose y Otro	183	15	51
Rau Gladys Noemi	186	7,62	25,90
Weimer Clelia Estela	187	5	17
Weimer Clelia Estela	188	15	51
Dandeu Judith (Becker Tatiana)	190	10	34
Balla Omar Abelardo y Otro	191	10	34
Hermann Jose Horacio	199	20	68
Miño Irene Noemi	216	30	102
Asselborn Osvaldo	213	12,5	42,5
Belz Elba Mercedes	217	12,5	42,5
Gelroth Alberto Carlos	215	12,5	42,5
Hetze Raul Edmundo	6190	12,5	42,5

Art.2º.- Dispónese de acuerdo a la Ordenanza N° 26/17, Artículo 9º, inciso d), el valor del metro cuadrado en la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 96/100 (\$79.352,96) que será abonado por los frentistas, fijándose el primer vencimiento para el día 15 de junio de 2026.

Art.3º.- Determinase que la Administración Fiscal y Tributaria de la Municipalidad de Crespo, deberá efectuar las notificaciones correspondientes a que refiere el Artículo 5º de la Ordenanza N° 26/17.

Art.4º.- Pásese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaría de Infraestructura y ambiente, a Dirección de obras públicas, a la Oficina de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción y la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

